



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 23 de marzo de 2020, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, ha dictado el Decreto número 1.887, que transcrito literalmente es como sigue:

«Decreto. – Mediante Decreto número 1.641 de la Presidencia, de fecha 12 de marzo de 2020, dictado en el marco de la Orden de la Consejería de Sanidad 295/2020, de 11 de marzo, por la que se adoptaban medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y territorio de Castilla y León, se procedió a constituir el Comité de Seguimiento en la Diputación Provincial de la situación excepcional producida por la pandemia del coronavirus, estando integrada por personal corporativo y técnico.

Con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba por un plazo de quince días el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, plazo que va a ser objeto de prórroga por otros quince días en el transcurso de esta semana, según ya se ha anunciado por el Gobierno de la Nación, con la consiguiente continuidad de las medidas de aislamiento domiciliario de la población y de restricción de la actividad económica y administrativa, lo que comporta en el entorno competencial de la Diputación Provincial prorrogar el funcionamiento de este Comité encargado de coordinar el mantenimiento de los servicios esenciales, con especial incidencia en el Área de Bienestar Social.

Desde el propio Comité se considera necesario integrar de forma permanente en su funcionamiento, a algún responsable médico que presta sus servicios en los centros residenciales de personas mayores que gestiona la Diputación Provincial, por tener dichos centros en estos momentos de emergencia sanitaria una singular consideración estratégica.

Igualmente, cabe entender razonable en el entorno excepcional que comporta la actual situación de emergencia sanitaria, extender al personal corporativo sin dedicación exclusiva que forma parte de dicho Comité, el reconocimiento a efectos del cobro de asistencias a órganos colegiados que el acuerdo del Pleno de la Corporación de 12 de julio de 2019, prevé de forma expresa para otros órganos colegiados distintos a las Comisiones Informativas y, en todo caso, con los mismos límites recogidos en dicho acuerdo.

Esta Presidencia, en uso de las facultades legales que le asisten, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, asistida del señor secretario general, resuelve:

Primero. – Integrar en el Comité de Seguimiento en la Diputación Provincial de la situación excepcional producida por la pandemia del coronavirus al responsable médico de la residencia de ancianos de Fuentes Blancas don Álvaro da Silva González.



Segundo. – Extender excepcionalmente el régimen económico de asistencias previsto en el dispositivo segundo del acuerdo del Pleno de la Corporación de 12 de julio de 2019, por el que se aprueba el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, al personal corporativo sin dedicación exclusiva que forma parte del Comité de Seguimiento en la Diputación Provincial de la situación excepcional producida por la pandemia del coronavirus y hasta tanto sea preciso mantener su funcionamiento.

Tercero. – Someter el presente Decreto a ratificación del Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su ejecutividad desde la fecha de su firma, en la primera sesión que el mismo celebre.

Cuarto. – Notificar el presente Decreto a los servicios afectados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 24 de marzo de 2020.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel